


FORMATO: REMISIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 5	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO No. 005 de 2026
(09 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2535 de 2025, y


CONSIDERANDO:

Que la Ley 2535 de 2025 ordena a todos los municipios y distritos del país crear un Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM) como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera de las mujeres en situación de vulnerabilidad;

Que el Artículo 2° de dicha ley establece un plazo de seis (6) meses para la creación y puesta en funcionamiento del FEM;

Que es deber del municipio de Palmira promover la igualdad de género, el desarrollo económico local y el empoderamiento de las mujeres, en especial de aquellas en condición de vulnerabilidad;

Que se requiere establecer un marco normativo local que regule la estructura, administración, procedimientos y recursos del FEM en el municipio de Palmira;

FORMATO: REMISIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 5	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Palmira, para crear y reglamentar el Fondo de Emprendimiento para la Mujer Palmirana (FEM-Palmira), como instrumento dinamizador de emprendimiento y empleabilidad para las mujeres en situación de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos de la Ley 2535 de 2025.


ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. El FEM-Palmira tendrá por objeto fortalecer las competencias financieras y técnicas para la estructuración de planes de negocio que permitan el aporte de capital semilla a través del Fondo para los proyectos de emprendimiento presentados por mujeres palmiranas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 2535 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Recursos. Los recursos del FEM - Palmira provendrán de:

- a) Apropiación anual en el presupuesto municipal, con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación y una vez este en operación el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM) se determinará el monto aplicable.
- b) Asignaciones del Sistema General de Regalías (SGR) que sean gestionados y puedan destinarse a este fin.
- c) Donaciones y recursos no reembolsables de organismos de cooperación nacional e internacional que sean gestionados y asignados para este fin.

ARTÍCULO CUARTO: La administración del FEM-Palmira estará a cargo del Alcalde Municipal o su delegado, quien actuará como ordenador del gasto. Se creará y reglamentará un Comité técnico del FEM-Palmira en cumplimiento de la Ley 2535 del 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Solo podrán ser beneficiarias del FEM-Palmira las mujeres mayores de 18 años, residentes en Palmira, que pertenezcan a los grupos A y B del SISBEN IV, y demás de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2535 del 2025.

FORMATO: REMISIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 5	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Concejo Municipal de Palmira en Sesión ordinaria, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
 Presidente del Concejo Municipal


GERZAHIN HURTADO SALINAS
 Primer vicepresidente


YENNIFER YEPES GUTIERREZ
 Segundo Vicepresidente


LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
 Secretaria General del Concejo

FORMATO: REMISIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 4 de 5	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA


Que el Acuerdo Municipal N.º 005, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025" Fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones ordinarias del concejo municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día miércoles 04 de marzo de 2026.

SEGUNDO DEBATE: El día lunes 09 de marzo de 2026.

Para constancia se firma en Palmira, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,




LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo

A SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

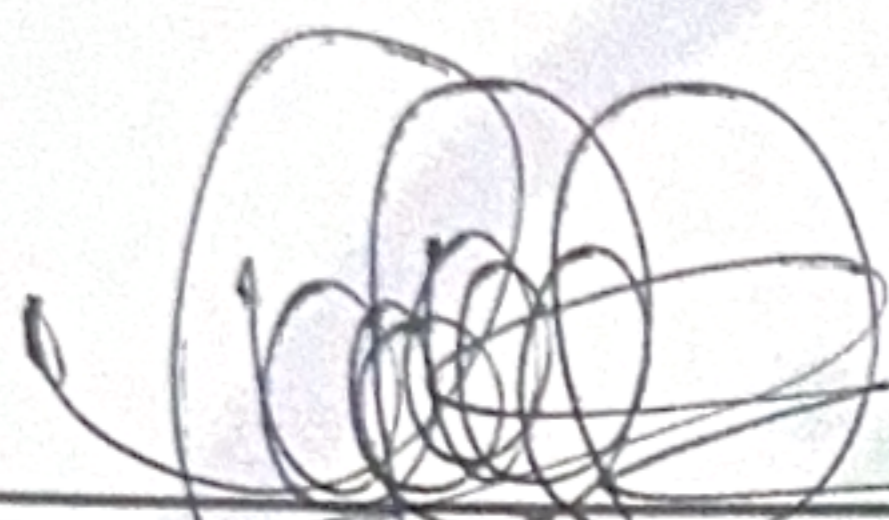
HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N.º 005, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025" fue presentado a iniciativa del alcalde municipal de Palmira.

FORMATO: REMISIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 5 de 5	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Para constancia se firma en Palmira, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente;



LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). remito el Acuerdo Municipal N.º 005, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025" al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo

OFICIO

100.1.49.01.00000007.1448.2026000011

Palmira, 9 de marzo de 2026

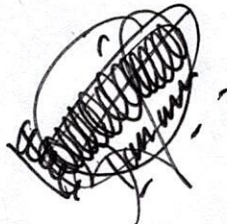


SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025", se sanciona y se ordena su publicación, en virtud a lo establecido en la Constitución y la Ley.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Paola Andrea Rengifo Domínguez – Secretaría de Despacho Alcalde G5
Revisó. Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General